



## DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

Equipo Supervisión Normativa (ESN)

Interno N° 26 - 2021

Ingreso N° 0300290 de fecha 04.02.2020.

Ingreso N° 0301705 de fecha 21.09.2020.

*Ingreso N° 0100553 de fecha 19.02.2021.*

*Ingreso N° 0600002 de fecha 02.03.2021.*

**RESUELVE RECLAMACIÓN INTERPUESTA POR LA SEÑORA LIDIA SAAVEDRA DÍAZ, EN REPRESENTACIÓN DE SOCIEDAD DON OSCAR LTDA., DE FECHA 21.09.2020, RESPECTO DE CARTA N° 796, DE 2020, QUE DESESTIMA CORRECCIÓN DE CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS N° 002159, EMITIDO POR LA DOM DE MAIPÚ, DE FECHA 16.06.2020, EN RELACIÓN A LA AFECTACIÓN POR DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA DEL PARQUE METROPOLITANO DENOMINADO “PARQUE ISABEL RIQUELME”, PARA EL PREDIO UBICADO EN AV. PAJARITOS N°4155, COMUNA DE MAIPÚ.**

**SANTIAGO,**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 734 17.06.2021**

### VISTOS:

Lo dispuesto, en la Ley N° 16.391 de 1965, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el D.F.L. N° 458 de 1975, que establece la Ley General de Urbanismo y Construcciones; en el D.S. N° 47 de 1992, que establece la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; en el D.L. N° 1.305 (V. y U.) de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; las facultades conferidas en el D.S. N° 397 (V. y U) de 1976, que Fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el Decreto N° 41, de fecha 18 de diciembre de 2019 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra al infrascrito como Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Supremo N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, y sus modificaciones en los Decretos Supremos N° 269, N° 400 N° 646 del año 2020, y el D.S. 72 del año 2021, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que prorrogan la declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile; la Resolución Exenta N° 581, de fecha 26 de marzo de 2020, de la Seremi Minvu R.M., que Establece Tramitación Electrónica para este Servicio atendida la situación de emergencia sanitaria; y la Resolución N° 7 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y

## CONSIDERANDO:

1. Que, por documento N° 0301705 ingresado a esta Seremi con fecha 21.09.2020, la Sra. Lidia Saavedra Díaz, en representación de “Don Oscar Ltda.”, dedujo reclamación contra de la Carta N° 796, de 2020, que desestimó la corrección del **Certificado de Informaciones Previas N° 002159, de fecha 16.06.2020**, emitido por la Dirección de Obras de Maipú (DOM), que informó una afectación por declaratoria de utilidad pública, del Parque Metropolitano denominado “Parque Isabel Riquelme”, según el artículo 59° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para el predio ubicado en la Av. Pajaritos N° 4155, de esa comuna, respecto del cual la reclamante consigna su improcedencia debido a que tal declaratoria caducó, por lo tanto, solicitan instruir a la DOM de Maipú la corrección del citado certificado.

2. Que, la declaratoria informada en el Certificado de Informaciones Previas N° 002159, es respecto al Parque Intercomunal regulado por el artículo 5.2.3.4. *Avenidas Parque*, denominado “*Parque Isabel Riquelme (Zanjón de la Aguada)*”, de la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS), aprobado mediante Resolución N° 20, de fecha 06.10.1994, publicada en Diario Oficial con fecha 04.11.1994.

3. Que, con el objeto de resolver sobre esta presentación y en conformidad a lo dispuesto en los artículos 12° y 118° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, se solicitó Informe Técnico de la DOM, a través de Ord. N° 319, de fecha 03.02.2021, el que fue remitido mediante Informe N° 05/2021, de fecha 26 de febrero de 2021, recibido en esta Secretaría Ministerial con fecha 02 de marzo de 2021.

4. Que, mediante el ingreso N° 0100553 de fecha 19.02.2021 esta Secretaría Ministerial tomó conocimiento del Oficio N° E75509 / 2021 de fecha 09.02.2021 a través de la Contraloría General de la República informa su abstención de pronunciamiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6°, inciso tercero, de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de esta Contraloría General, debido a que no corresponde que ese ente contralor informe o intervenga en asuntos sometidos al conocimiento de los tribunales de justicia, situación que, conforme a los antecedentes tenidos a la vista, acontece en el caso de que se trata, dando cuenta de la interposición de un Recurso de Ilegalidad presentado ante el Municipio, conforme lo dispuesto en la Ley N° 18.695, respecto de la Ilustre Municipalidad de Maipú, seguido ante la Ilma. Corte de Apelaciones de Santiago, en causa Rol N° 657 - 2020.

5. Que, sobre el presente caso y habiéndose revisado el citado Recurso de Ilegalidad por parte de esta Secretaría Ministerial, se advierte que dicha acción jurisdiccional versa sobre los mismos argumentos planteados en la reclamación seguida en esta sede administrativa, **refiriéndose a la misma pretensión**, en razón de lo cual, conforme con lo dispuesto en el **Artículo 54 de la Ley N° 19.880** sobre Procedimientos Administrativos, que dispone, en su inciso 3ero, que la Administración deberá inhibirse de conocer cualquier reclamación sobre los mismos hechos que se encuentren ya sometidos al conocimiento y resolución de los Tribunales de Justicia.



## RESUELVO:

**1. INHÍBASE** de emitir pronunciamiento sobre la reclamación ingresada ante esta Secretaría Ministerial, ingresada bajo el N° 0301705 con fecha 21.09.2020, por la Sra. Lidia Saavedra Díaz, en representación de “Don Oscar Ltda.”, en virtud de lo expuesto y razonado en la parte considerativa de la presente Resolución.

**2. INSTRÚYASE** a la Dirección de Obras Municipales de Maipú a dar estricto cumplimiento de la sentencia firme y ejecutoriada que se dicte en la causa Rol N° 657-2020 seguida ante la Ilma. Corte de Apelaciones de Santiago.

**3. NOTIFÍQUESE LO RESUELTO al reclamante** y comuníquese a la Dirección de Obras Municipales de Maipú, sirviendo la presente Resolución como atento oficio remisor, ello, habida consideración de lo instruido en Resolución Exenta N° 581 de fecha 26 de marzo de 2020, emitida por esta Secretaría Ministerial a causa de la pandemia por la enfermedad COVID-19, que dispone el envío de la información a través de canales digitales, sin esperar la entrada en vigencia de la Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado, por lo que procederá a su envío a través de correo electrónico que se haya informado en esta Secretaría Ministerial.

## ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**MANUEL JOSÉ ERRÁZURIZ TAGLE**  
**SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO**

FKS/NBI/MTMR/MKCC/lpc

### DISTRIBUCIÓN:

Destinataria: Sra. Lidia Saavedra Díaz

Correo electrónico: [pacevedo@donoscar.cl](mailto:pacevedo@donoscar.cl)

Teléfono: +569 7889 5192

C/c Sr. Director de Obras Municipales de Maipú.

Correos electrónicos: [direccion.obras@maipu.cl](mailto:direccion.obras@maipu.cl) / [malvarado@maipu.cl](mailto:malvarado@maipu.cl) / [garce@maipu.cl](mailto:garce@maipu.cl)

Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo

Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura

Ley de Transparencia art. 7/g.

Archivo.